



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda ejecutiva radicada bajo el número 2023-00101-00, presentada por CLARA ISABEL NOSSA SANCHEZ, en contra de LADY PAOLA CITA DIAZ , presenta como título base de la ejecución LETRA DE CAMBIO N 1. Sírvase proveer.

Zipacón, veintisiete (27) de noviembre de 2023.-


JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintisiete (27) de noviembre de 2023.-

Ref.: Ejecutivo Singular
Rad No.- 2023-00101-00
Demandante: CLARA ISABEL NOSSA SANCHEZ
Demandado: LADY PAOLA CITA DIAZ

Del estudio del título allegado como base de la ejecución LETRA DE CAMBIO N 1 adjuntada en original, se advierte la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a favor de CLARA ISABEL NOSSA SANCHEZ, al tenor de lo normado por el artículo 422 del C.G.P, en armonía con el artículo 431 Ibídem y de conformidad a lo establecido en la ley 2213 de 2022, el Juzgado:

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía, a favor de CLARA ISABEL NOSSA SANCHEZ, en contra de LADY PAOLA CITA DIAZ, para que la demandada, en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cancelen a la demandante las siguientes cantidades de dinero:

- 1.1 QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000 M.CTE) como Capital insoluto.
- 1.2 Interés moratorio a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde el 30 de junio de 2023 hasta cuando se efectue el pago.

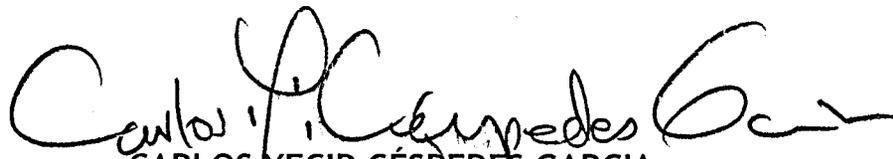


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2. Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

3.- Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma y términos del Artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, y la ley 2213 de 2022, advirtiéndole que dispone del término de 05 días para pagar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones y solicitar pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CÉSPEDES GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 35 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy <u>07 DIC 2023</u> Siendo las 8.00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
--